

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS  
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

**HACE CONSTAR QUE:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

El día 14 del mes de Noviembre de 2017, siendo las 8:00 a.m. se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), el Aviso de notificación del Acto Administrativo Oficio **134-0286 y Auto 134-0224 del 21 de Octubre**, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro de expediente No **824756**, usuario **MARGARITA GOMEZ DE CIFUENTES**, cedula de ciudadanía No 21298316 datos se desfija el día 22 del mes de Noviembre de 2017, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación 23 de noviembre de 2017 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

**FABIO LEON GOMEZ U**

\_\_\_\_\_  
Nombre funcionario responsable



\_\_\_\_\_  
firma



CORNARE



ÚMERO RADICADO:

**CS-134-0286-2017**

Oficina Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALIDA

Fecha: **21/10/2017** Hora: 13:44:58.058.. Folios: 1

134

San Luís

Señora  
**MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**  
Vereda La Piñuela  
Municipio de Cocorná

**ASUNTO:** Requerimiento

Cordial saludo:

La presente es para informarle que el permiso de merced de aguas para uso doméstico, otorgado mediante la Resolución con radicado No. 2425 del 27 de mayo de 1996, a la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, se encuentra terminado desde el día 27 de mayo de 2006.

En virtud de lo mencionado anteriormente, se requiere a la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, o quien haga sus veces, para que en un término máximo de treinta (30) días, tramite ante la Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas.

Se le informa que **INCUMPLIMIENTO** a la presente obligación dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental en su contra, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

Atentamente,

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
Director Regional Bosques

Expediente: 8.2.4756  
Proceso: Archivo  
Proyecto: Diana Vásquez  
Revisó: Diana Pino  
Fecha: 12/10/2017

Vigente desde:

Ruta: [www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.comare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

F-GJ-186/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente* 23-Dic-15



Corporación Autónoma Regional de los Cuervos  
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá km 64 E. Sector

Regionales: Páramo: 869 15 69 - 869 15 05

CITES Aeropuerto



CORNARE



ÚMERO RADICADO: **134-0224-2017**

de Regional: **Regional Bosques**

po de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**

echa: **21/10/2017** Hora: **13:46:54.770.** Folios: **1**

**AUTO No.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

#### **CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

#### **ANTECEDENTES**

Que, mediante formulario de solicitud de concesión de aguas, la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, solicitó **MERCED DE AGUA** para uso doméstico y piscícola en beneficio del predio denominado La Verónica, ubicado en la Vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná.

Que funcionario de Cornare realizaron visita el día 29 de marzo de 1996, que generó Informe Técnico y de Visita Ocular para Trámite de Merced de Aguas.

Que mediante Resolución con radicado No. 2425 del 27 de mayo de 1996, se concede una merced de aguas con una duración de 10 (diez) años, a la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, en un caudal de 0.020 l/s, para uso doméstico, en beneficio del predio denominado La Verónica, ubicado en la Vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná.

#### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigencia desde:  
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985136  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 634  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 246  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287

## CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el permiso de Merced de aguas otorgado a la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, se encuentra terminado desde el 27 de mayo de 2006.

### PRUEBAS

- Resolución con radicado No. 2425 del 27 de mayo de 1996.

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 8.2.4756, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acto a la Señora **MARGARITA GÓMEZ DE CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.298.316, o quien haga sus veces, la cual se puede localizar en el predio denominado La Verónica, ubicado en la Vereda La Piñuela, del Municipio de Cocorná.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luís,

### NOTIFÍQUESE PUBÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OSCAR ENRIQUE MARTINEZ MORENO**  
**DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**

Expediente: 8.2.4756  
Proceso: Archivo  
Proyecto: Diana Vásquez  
Revisó: Diana Pino  
Fecha: 12/10/2017